



CONSTANCIA N° 498

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 686, PRESENTADA POR DOÑA RAYDA MERY FLORES RAMIREZ DE ORIHUELA, IDENTIFICADA CON DNI. N° 09093317, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 364 DE:

ADJUDICACION EN PROPIEDAD, HECHA POR: EL SUPREMO GOBIERNO A FAVOR DE: CONSTANTINO FLORES TAYPE, CON FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 1960, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, FELIPE CHACALTANA PEÑA, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 499 VUELTA AL 502, DEL TOMO I DEL BIENIO 1960 - 1961, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **RAYDA MERY FLORES RAMIREZ DE ORIHUELA** IDENTIFICADA CON DNI. N° 09093317, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20402390817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2023 10:34:52-0500





Números trescientos sesentinueve
Adjudicación en Propiedad
del Supremo Gobierno a.
Boustantino Flores Caype.

nacastanafeña
En la ciudad de
Nasca, a los seis días
del mes de Octubre
de mil novecientos
sesenta, ante mí

el Notario Público y de Hacienda, Felipe Escalobana Pe-
ña, inscrita en el Registro Electoral Nacional bajo
el número trescientos treinta y mil trescientos cin-
cuenta y ocho, con libreta de inscripción Militar nú-
mero ciento setenta y cinco mil trescientos noventa y
siete que al final se aseguraron que son presentes
de una parte el señor Eusebio Herrera Uta, peruano, ceca-
do, natural de Nasca, bontanafeño, cajamarca, vecino de
Boima, domiciliado en la calle Schell número quince.
Los ochenta y tres del distrito de Miraflores-Boima. Inge-
niero, con libreta electoral número cuatrocientos sesen-
ta y cinco mil quinientos seis, con libreta de inscrip-
ción Militar número ciento veinte mil ochocientos
treinta y nueve, de sesenta y cinco años de edad; quien
puede su nombre y representación del Supremo Go-
bierno en su calidad de Director de Aguas de Regadío,
debidamente facultado conforme consta de la Res-
olución Suprema número ciento ochenta y ocho de fecha
trece de Mayo de mil novecientos sesenta, y registra-
da a fojas sesenta y tres del libro de Resoluciones
Supremas, y de la otra el señor Boustantino Flo-
res Caype, peruano, saltero, natural de Pa-
quio, vecino de Nasca, domiciliado.



Nº 1003202

Quinientos.

En la Banquería de la Hacienda la Soberana - Arequipa, con libreta electoral número un millón setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y dos y con libreta de inscripción militar número 57-51-0001, ambos comparecientes mayores de edad, legalmente capaces para contratar a quienes se conoce del fe; y me manifestaron que deseara a escritura pública la minuta que firmada me entregaron y cuyo tenor literal es como sigue. Minuta: Véase Acta: Véase extendido en su registro de escrituras públicas, una de adjudicación en propiedad, que otorga el Supremo Gobierno, representado por el Director de Aguas de Regadío del Ministerio de Agricultura, Fomento e Industrias Agrarias, en favor de don Constantino Flores Orjeda, domiciliado en Pajonal Alto, Arequipa, con arreglo a los términos siguientes: Primeros. El Supremo Gobierno adjudica en propiedad a don Constantino Flores Orjeda, el lote de terreno sustrado con el número ciento treinta y tres, del plano de la lotización "Pampas de Chanchilla" del distrito y provincia de Arequipa, departamento de Arequipa; cuya extensión superficial de dicho lote es de cinco hectáreas; comprendidas dentro de los linderos siguientes linderos y medidas perimétricas: por el norte, con cerros, por donde mide cien metros, por el sur, con el lote número ciento diecinueve, por donde mide cien metros; por el este, con el lote número ciento catorce, por donde mide quinientos metros; y por el oeste, con el lote número ciento doce, por donde mide también quinientos metros. Segundo. La presente adjudicación es a título gratuito y se efectúa de conformidad con la relación de lotizantes y áreas adjudicadas, corrientes de fogos pertenecientes a fogos extintos y el plano de lotificación con

CAROLINA GONZALEZ R.
 ABG. DE AREQUIPA





Estado por el Topógrafo señor Emilio Vivanco, que corre por da-
plando a feyas auténticas y auténticos del expediente
administrativo número dos mil ochocientos cincuenta y ocho - cua-
renta y cinco, seguidos ante la Dirección de Aguas e Irrigación
del Ministerio de Fomento - Obras Públicas, la misma
que ha efectuado la valorización de dos mil setecientos sesenta y
seis hectáreas, para los efectos del cobro de los derechos de ins-
cripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de Tca.
Tercero. Todos los gastos que esta minuta origi-
ne, así como un testimonio para el interesado, es de cargo
del adjudicatario. Agregue usted señor Notario lo que sea
de ley, e inserte el texto de la Resolución Suprema de
veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho que apun-
ta el plano de lotización y ordena la presente adjudicación
Nro. cinco de Agosto de mil novecientos veintidós. Una firma
ilegible. Marcos H. García Arce. Secretario. Un sello
Ministerio de Agricultura - Consejo Superior de Aguas. Secre-
tario - E. Hoyos Alva - Ernesto Hoyos Alva. Director de Aguas de
Regadío. Un sello Ministerio de Agricultura Dirección de A-
guas de Regadío. Constantino Flores T. Inscripciones
en la minuta. Cuenta de impuestos de acuerdo con
el artículo setenta y noveno del Decreto Supremo de diez
de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. Mosa, vein-
tinove de Agosto de mil novecientos veintidós. Hualca
Sana Peña. Un sello de la Notaría. Otra. Los contra-
fantes no acuden por concepto de contribuciones en
esta oficina. Es el registro número ciento cincuenta y
ocho. Cuenta de pago de impuestos. Oficina de Mosa, seis
de Octubre de mil novecientos veintidós. Una firma
ilegible. Un sello de la Leya de Depósitos y consignaciones.



W 0863801

Quinientos uno

Departamento de Recaudación - Voto sueno. Otro sello de la ca-
 ja - J. Malqui C. - Otro sello de la caja de Depósitos y consignas,
 Cuzco. Departamento de Recaudación. Una firma legi-
 ble - tal vez bancario E. - jefe de Lima - J. H. S. E. R. T. O. =
 Resolución Suprema. Trascrita el dos de Mayo de mil nove-
 cientos cincuenta y ocho. Leíma, quinientos de Abril de mil no-
 veientos cincuenta y ocho. Voto el expediente número dos
 mil ochocientos cincuenta y ocho, con las solicitudes núme-
 ros trescientos veintiseis, ocho mil cuatrocientos sesenta
 cinco; ocho mil cuatrocientos sesenta y seis y dos mil nove-
 cientos treinta y cinco de los recursos del distrito y provincia
 de Huesca, del departamento de San, para que se le otorgue
 adjudicación definitiva de los lotes que poseen en las Pampa-
 ras de Tapanal Alto y Manduilla, de acuerdo con las Reso-
 luciones Numéricas números ciento veintiseis, de vein-
 te de Julio de mil novecientos treinta y cinco; número ciento
 setenta y cinco de veintinueve de Setiembre de mil novecientos
 treinta y cinco; y número doscientos veintiseis de dos de Mayo
 de mil novecientos treinta y cinco; para estos los abusos que
 con ellos se viene cometiendo. Considerando.
 Que se ha levantado por el Topógrafo don Emilio Hirsano
 un plano con la ubicación de todos los lotes en el que
 éstos quedan perfectamente delimitados y conforme al
 cual el área total loteada es de dos mil setecientos seten-
 tidos hectáreas setenta y cinco centésimas de hectárea, sub-di-
 vidida en trescientos sesenta y ocho lotes. Que en dicho
 plano se ha señalado con exactitud los lotes adjudica-
 dos a don Pedro R. Ruesta, doña Estililde de Ruesta, don
 José Ruesta, doña Julia Bedema, don Luis Ruesta
 y don Luis Ruesta, con las rectificaciones correspondien-

Res. Que si bien los recurrentes piden se les otorgue la con-
cesión de las aguas de los ríos Tarma, las Trancas y Man-
chilla, es necesario tener en cuenta los aprovechamientos
anteriores de los fundos bakara y de la Asociación Agrícola
"las Trancas" Estando a lo informado por el Ingeniero jefe
del Departamento de Arequipa; y. Oída la opinión del Director
de Aguas e Irrigación. Se Resuelve. -Primero. Aprobar
el plano de Utilización de las Pampas de Manchilla, ubi-
cadas en el distrito y provincia de Arequipa, del Departamento
de Arequipa, levantado por el Topógrafo don Emilio Bizarro, con
una extensión de dos mil setecientos setenta y seis he-
ctáreas setecientos cuarenta y cinco; Segundo. Adjudicar
en propiedad los terrenos censales (terrenos cen-
sales) lote de acuerdo con la relación y las áreas de ja-
jas setenta y seis hectáreas, inclusive de este expediente,
con excepción de los lotes ya adjudicados por Resolu-
ción Suprema número octavo, de cuatro de febrero
de mil novecientos cincuenta y siete, a don Pedro B. Quispe,
doña Adelaida de Quispe, don José Quispe, doña Julia Bedesma,
don Guillermo Quispe y don Benito Quispe, los que se sujetan
a la certificación de linderos y área señalados en el me-
mo plano, en lo que los interesados están de acuerdo. Tercero
Todos los lotes quedarán sujetos a las disposiciones que dicte
la Administración Técnica de Aguas, de los valles de Tarma,
Ingeniero y Arequipa, en cuanto al uso de las aguas, así co-
mo a la permanente fuerza de conductos, drenaje y
desecación de pantanos; Cuarto. Autorizar a la Direc-
ción de Aguas e Irrigación para firmar las escrituras de ad-
judicación de acuerdo con la relación antes indicada
y con el plano levantado por el Topógrafo don Emilio Bizarro.



Nº 0863803



Quinientos dos

Mans, quedando obligados los adjudicatarios al pago de los gastos notariales correspondientes; 3. Quinto - los poseedores de lotes no podran transferirlos sin autorizaciones del Supremo Gobierno y previo abono de los derechos establecidos por ley. Registrase y comuniquese... Dos firmas legibles: Registros de Resoluciones Registrada a folios setenta y seis del libro de Resoluciones Supremas, tomo dos de Mayo de mil novecientos once. Una firma ilegible - Se elevó a escritura pública la minuta la misma se imprimió y se agregó a su legajo respectivo con el número ciento noventa y cinco, después de cumplida por mí el Notario las prescripciones de los artículos veintiocho y tres siguientes de la ley del Notariado, e inserté a los actantes del objeto y resultados de esta escritura por la lectura que de cada ella les hice en presencia de los testigos señores Juan Benigno Durazo y Francisco Valle de la Torre, con libellas electorales números trescientos treinta mil ochocientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cinco mil seiscientos diez y con libellas notariales números quinientos noventa y cinco mil seiscientos diez y doce mil ochocientos cuatro respectivamente a quienes conozco de todo lo que doy fe; y después de afirmarse y ratificarse los contratantes en el sentido de la presente procedieron a firmar junto con los mencionados testigos de todo lo que doy fe.

Constantino Flores
León Valle

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/11/2023 16:34:25-0500